

SESIÓN NÚMERO 14, ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, siendo las 14:00 horas, del día 14 de Julio del año 2021, con fundamento en los artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato; los CC. José María González Navarro, Secretario del Ayuntamiento; Roberto Torres Herrera, Titular de la Unidad de Transparencia; María Eugenia Gómez Prado, Sindico Primero del Ayuntamiento; Miguel Ángel Rangel Cruces, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato; Dulce María Astrid Gallardo Rangel, Regidora del Ayuntamiento; Alma Delia Delgado Juárez, Directora General de Programación y Desarrollo Gubernamental; Jorge Alejandro Vaca Cossío, Director General de Asuntos Jurídicos; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente del Comité de Transparencia; todos con voz y voto; a efecto de llevar acabo la **Sesión Número 14, Ordinaria**.

Bienvenida

Con la finalidad de llevar a cabo la **Sesión Número 14, Ordinaria** del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el C. José María González Navarro, Presidente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a la presente Sesión, y da inicio a la misma.

Lista de asistencia

Primero. - El Secretario del Comité de Transparencia, Roberto Torres Herrera pasa lista de asistencia para verificar la existencia del Quórum legal, encontrándose presentes los 7 (siete) integrantes del Comité de Transparencia.

Comprobación del quorum legal

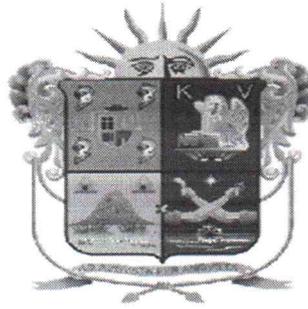
Segundo. - Para dar seguimiento al Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Lectura y aprobación del orden del día

Tercero.- Una vez que se decretó la existencia del quórum legal, otorgó el uso de la voz al C. Roberto Torres Herrera, Secretario del Comité de Transparencia, quien realizó la lectura del Orden del Día, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que registrar, manifestando los presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por *Unanimidad* de votos de los presentes

Desahogo del Orden del Día

Cuarto. - Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio IMUVII/DG/CPyS/0501/2021, emitido por el **Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato**, brindando información la cual será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información en su **VERSION PUBLICA** de los **Contratos Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Contrato de Reconocimiento de Derechos y Obligaciones y el Convenio Modificatorio de Cambio de Beneficiario**, debido a que contienen información de



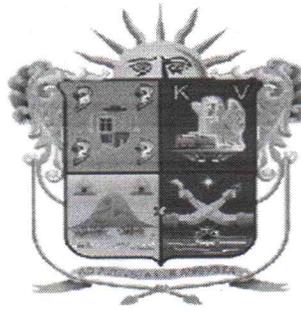
IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2018 - 2021

carácter **Confidencial**, como el Domicilio, CURP, Teléfono, Correo electrónico y Nombre del beneficiario. De brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable. Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Quinto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio DRH/001/1756/2021, emitido por la **Dirección de Recursos Humanos**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información del listado de los 150 Contratos de personal asimilable en su **VERSION PUBLICA del personal Adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, debido a que contienen información de carácter Confidencial y de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable.** Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Sexto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio 3172/JAPAMI/2021, emitido por la **Dirección General de la JAPAMI**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información curricular en su **VERSION PUBLICA del personal Adscrito a la Dirección Descentralizada y de las Concesiones, Contratos, Convenios, Permisos, Licencias o Autorizaciones Otorgadas y sanciones administrativas, debido a que contienen información de carácter Confidencial y de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable.** Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información. X

Séptimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio DGCI/294/2021, emitido por la **Dirección General de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, COMUDAJ**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información curricular en su **VERSION PUBLICA del personal Adscrito a la Dirección Descentralizada, debido a que contienen información de carácter Confidencial y de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable.** Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



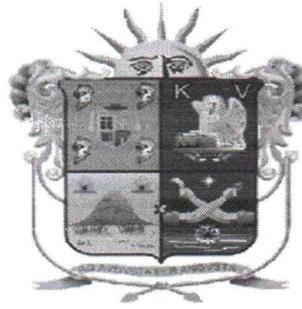
IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2018 - 2021

Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Octavo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMCAR/137/2021**, emitido por la **Dirección General del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información curricular en su **VERSION PUBLICA del personal Adscrito al Área, debido a que contienen información de carácter Confidencial y de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Noveno. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGPI/167/2021**, emitido por la **Dirección General del Parque Irekua**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información curricular en su **VERSION PUBLICA del personal Adscrito a la Dirección Descentralizada, debido a que contienen información de carácter Confidencial y de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Decimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **INMIRA/DIMI/346/2021**, emitido por la **Dirección General de Instituto de las Mujeres Irapatenses (INMIRA)**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información curricular en su **VERSION PUBLICA del personal Adscrito a la Dirección, debido a que contienen información de carácter Confidencial y de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.



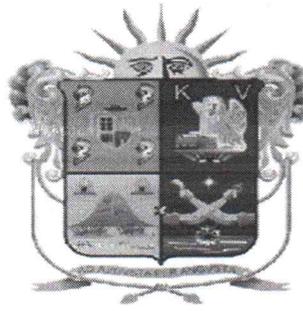
IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2018 - 2021

Décimo Primero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **UT/1158/2021**, emitido por el **Titular de la Unidad de Transparencia**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información en su **VERSION PUBLICA** de las **Solicitudes de Información ingresadas, debido a que contienen información de carácter Confidencial como el nombre y correo electrónico y de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: El Secretario del Comité, Roberto Torres Herrera, Titular de la Unidad de Transparencia se abstiene de su voto debido a que fue el solicitante de la **VERSION PUBLICA**. Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información. , con el voto dirimente del Presidente del Comité.

Décimo Segundo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGDU/CG/7363/2021**, emitido por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información en su **VERSION PUBLICA** de los **convenios, autorizaciones, licencias y permisos emitidos por dicha dependencia, debido a que contienen información de carácter Confidencial, y de carácter sensible que de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Tercero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMJUVI-063/2021**, emitido por la **Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato (IMJUVI)**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información curricular en su **VERSION PUBLICA del personal Adscrito a dicha dependencia, debido a que contienen información de carácter Confidencial y de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Cuarto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DII/910/2021**, emitido por el **Director de Impuestos Inmobiliarios**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las



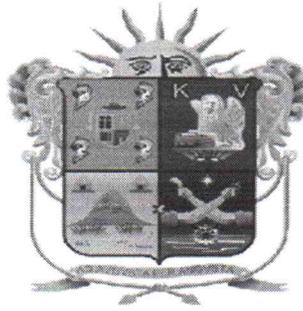
IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2018 - 2021

Obligaciones Comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información en su **VERSION PUBLICA** de los **convenios de pagos del impuesto predial, debido a que contienen información de carácter Confidencial, y de carácter sensible que de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Quinto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **D.G.O.P/0822/2021**, emitido por el **Director General de Obras Públicas**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información en su **VERSION PUBLICA** de los **Contratos de Obras Públicas, debido a que contienen información de carácter Confidencial, y de carácter sensible que de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento en los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Sexto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DG/738/2021**, emitido por la **Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, DIF**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información curricular en su **VERSION PUBLICA del personal Adscrito a la Dirección, debido a que contienen información de carácter Confidencial y de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento en el artículo, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Séptimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **D.G.O.P/857/2021**, emitido por el **Director General de Obras Públicas**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información en su **VERSION PUBLICA** de los **Contratos de Obras Públicas del trimestre Enero – Marzo 2021, debido a que contienen información de carácter Confidencial, y de carácter sensible que de brindarse la información podría poner en riesgo la vida y seguridad de una persona identificable**. Con fundamento en los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2018 - 2021

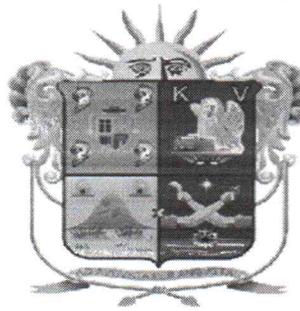
I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Octavo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGDU/IV/7512/2021**, emitido por la **Dirección de Administración Urbana**, brindando respuesta al folio de la plataforma de INFOMEX **01386321** recaído en el **Recurso de Revisión RRAIP-939/2021**, en el cual solicita la clasificación de la información, con carácter de **VERSION PUBLICA**, **suprimiendo datos personales como nombres propios de las personas, domicilios, teléfonos de personas identificables y de brindarse sus datos podría poner en riesgo la vida y seguridad de las personas**. Con fundamento en los artículos, 68, 77 fracción I, 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y Artículo, 62, 75 fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Noveno. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **REG. 2988/2021**, emitido por el **Regidor Diego Ángel Rodríguez Barroso**, brindando respuesta al folio de la Plataforma de INFOMEX **01516521**, en el cual solicita la clasificación de la información, con carácter de **CONFIDENCIAL**, debido a que la información solicitada, contiene secretos bancarios, y fiscales. Con fundamento en los artículos, 76, 77 fracción II, 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y Artículo, 74, 75 fracción I, II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **CONFIDENCIALIDAD** de la Información.

Vigésimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMUVII/DG/CPyS/0502/2021**, emitido por el **Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato (IMUVI)**, brindando información la cual será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones comunes. Se solicita su análisis y aprobación correspondiente, para la clasificación de la información en su **VERSION PUBLICA** de la **Convocatoria del Consejo Directivo del Instituto y el Acta del Consejo Directivo del Instituto**, debido a que la información contenida en la convocatoria número **IMUVII/CD/RO/12/2021** y las actas número **RO-12/2021** y **RO-13/2021**, **contienen información con carácter Reservada** por contener documentos relativos a un predio que se encuentra en proceso de venta, y de brindarse la información podría afectar el debido proceso. Con fundamento en el artículo, 68, 73 fracción IX, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Vigésimo Primero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **SSCM/DGAJ/1361/2021**, emitido por la Dirección General Administrativa y Jurídica de la Secretaría de Seguridad



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2018 - 2021

Ciudadana, brindando respuesta al folio de la plataforma de INFOMEX 01540821, en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **RESERVADA**, ya que la información solicitada contiene documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes que de brindarse podrían poner en riesgo la seguridad de una persona física, con fundamento en el artículo 73 fracción IV, VI, IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y Artículos 44 fracción II, 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **RESERVA** de la Información.

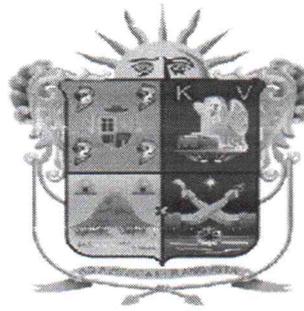
Vigésimo Segundo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato el oficio **DII/981/2021**, emitido por la **Dirección de Impuestos Inmobiliarios**, brindando respuesta al folio de la Plataforma de INFOMEX **01535821**, en el cual solicita la clasificación de la información, con carácter de **CONFIDENCIAL**, debido a que la información solicitada contiene datos personales que de brindarse podría poner en riesgo la vida y seguridad de personas. Con fundamento en los artículos, 76, 77 fracción, I II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y Artículo, 74, 75 fracción I, II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **CONFIDENCIALIDAD** de la Información.

Vigésimo Tercero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato el oficio **DII/982/2021**, emitido por la **Dirección de Impuestos Inmobiliarios**, brindando respuesta al folio de la Plataforma de INFOMEX **01559921**, en el cual solicita la clasificación de la información, con carácter de **CONFIDENCIAL**, debido a que la información solicitada, contiene datos personales que de brindarse podría poner en riesgo la vida y seguridad de personas. Con fundamento en los artículos, 76, 77 fracción, I II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y Artículo, 74, 75 fracción I, II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **CONFIDENCIALIDAD** de la Información.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia, por **Unanimidad** de votos de los presentes emiten lo siguiente:

El Comité de Transparencia es competente para conocer, analizar y resolver sobre las solicitudes. Por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** cada uno de los puntos expuestos en la Presente Acta; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 fracción I, 27 fracción XII, 51, 52, 53, 54 fracción I, II y V, 60, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 24 fracción I, 27 fracción III, 35, 36, 45, 52, 53, 55, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Por lo anterior, se da por concluida la presente **Sesión Número 14, Ordinaria**, siendo las **16:00 horas** del día **14 de Julio de 2021**, y se procede a la firma de la presente Acta por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia.



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2018 - 2021

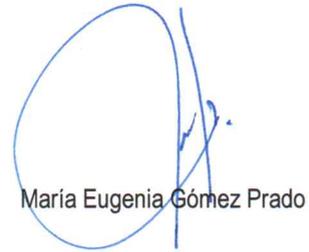
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Roberto Torres Herrera



José María González Navarro



María Eugenia Gómez Prado



Miguel Ángel Rangel Cruces



Dulce María Astrid Gallardo Rangel



Alma Delia Delgado Juárez



Jorge Alejandro Vaca Cossio